

**SOLICITUD DE OFERTAS POR SERVICIO DE  
TRANSPORTE DE PRODUCTOS MARCA  
“BELLA UNIÓN”, INSUMOS Y OTROS  
MATERIALES.**



**DICIEMBRE 2020**

## CONTENIDO

<b>1 GENERALIDADES .....</b>	<b>3</b>
1.1 Objeto.....	3
1.2 Destinatarios del llamado .....	3
1.3 Consultas o aclaraciones.....	4
1.4 Presentación de las ofertas.....	4
1.5 Incompatibilidad.....	5
1.6 Interpretación .....	5
<b>2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....</b>	<b>5</b>
2.1 Descripción del Producto a Transportar .....	5
2.2 Descripción del Servicio .....	6
2.3 Recorrido y Alcance .....	7
2.4 Características de los Vehículos y Personal.....	8
2.5 Condiciones Reglamentarias.....	9
2.6 Medidas de Seguridad, Higiene y Buen Comportamiento.....	9
2.7 Seguros.....	10
2.8 Riesgos .....	10
2.9 Flota y Plan de Contingencia.....	11
2.10 Publicidad en los Vehículos.....	11
2.11 Combustible y Biodiesel.....	11
2.12 Obligaciones emanadas de las Leyes de Tercealizaciones.....	11
2.13 Resarcimiento de Daños e Indemnidad por Daños a Terceros.....	12
<b>3 CONDICIONES EXCLUYENTES Y CRITERIOS DE CALIFICACION .....</b>	<b>12</b>
3.1 Definiciones.....	12
3.2 Condiciones Excluyentes.....	12
3.3 Criterios Económicos.....	13
<b>4 CONDICIONES COMERCIALES .....</b>	<b>13</b>
4.1 Condiciones de pago y facturación.....	13
4.2 Plazos del contrato .....	13
4.3 Aforos.....	13
<b>5 COTIZACION, EVALUACION Y ADJUDICACION .....</b>	<b>14</b>
5.1 Cotización.....	14
5.2 Mantenimiento de la oferta .....	14
5.3 Entrega de la Información solicitada.....	14
5.4 Evaluación de la oferta .....	14
5.5 Adjudicación .....	15
5.6 Contrato.....	15
<b>6 ANEXOS .....</b>	<b>17</b>
6.1 Anexo I: Instructivo de Entrega de Información.....	17
6.2 Anexo II: Formulario N°1: Presentación de Cotizaciones: .....	18

# **1 GENERALIDADES**

## **1.1 Objeto.**

Alcoholes del Uruguay S.A. (en adelante ALUR) convoca a presentación de ofertas para:

- a) El transporte de productos marca “Bella Unión”, insumos, repuestos y otros materiales de acuerdo al siguiente detalle:
  - Desde la planta de ALUR en Bella Unión hacia todo el país, de hasta 18.000 (dieciocho mil) toneladas por año de azúcar marca “Bella Unión” en sus distintas presentaciones.
  - Desde la planta de ALUR en Paysandú hacia todo el país, de hasta 2.500 (dos mil quinientas) toneladas por año de azúcar marca “Bella Unión” en sus distintas presentaciones.
  - Desde la ciudad de Montevideo y/o Zona Metropolitana (radio de hasta 32 km desde el KM 0 de Montevideo) hacia Bella Unión, de hasta 120 viajes por año con mercaderías varias, incluyendo mercaderías peligrosas.
  - Desde la ciudad de Montevideo y/o Zona Metropolitana (radio de hasta 32 km desde el KM 0 de Montevideo) hacia Paysandú, de hasta 80 viajes por año con mercaderías varias, incluyendo mercaderías peligrosas.
- b) El transporte y descarga en chacra, desde Montevideo y/o Zona Metropolitana (radio de hasta 32 km desde el KM 0 de Montevideo) hacia Bella Unión de hasta 6.000 (seis mil) toneladas por año de fertilizantes.
- c) El transporte desde Pan de Azúcar hacia Bella Unión de hasta 900 (novecientas) toneladas por año de cal hidratada embolsada y paletizada.

## **1.2 Destinatarios del llamado**

Podrán presentarse como oferentes:

- a) Empresas de Transporte Profesional de Carga radicadas en la República Oriental del Uruguay y que cumplan con los requisitos que se detallan en los puntos 2 y 3 de este pliego.
- b) Grupos, Agrupaciones, Gremiales, Centros de Camioneros, Consorcios (en adelante “Grupo” o “Grupos”), ya legalmente conformados o en vías de estarlo, integrados por Empresas de Transporte Profesional de Carga radicadas en la República Oriental del Uruguay y que cumplan con los requisitos que se detallan en los puntos 2 y 3 de este pliego.

En el caso de ser un Grupo, la propuesta será firmada por todos los componentes del mismo, sin perjuicio de lo cual necesariamente deberán nominar en la propuesta a un

único representante del grupo a quien ALUR realizará todas las notificaciones a que dé lugar este llamado, considerándose así hechas a todos los integrantes del grupo.

En caso de que el grupo esté aún en vías legales de formación, y si resultase ser adjudicatario del servicio, deberá al momento de la firma del contrato con ALUR exhibir toda la documentación legal correspondiente a la conformación del Grupo.

Los grupos necesariamente deberán individualizar en la propuesta las matrículas y las características de los camiones aportados por cada integrante.

En caso de que una misma matrícula aparezca propuesta en más de un grupo, o en un grupo y en alguna empresa que se presente individualmente, o en dos o más empresas que se presenten individualmente, todas las matrículas pertenecientes a la empresa dueña de la matrícula duplicada serán rechazadas, quedando inhibida esa empresa de participar del servicio de transporte objeto de este pliego.

### **1.3 Consultas o aclaraciones.**

Por consultas o aclaraciones técnicas deberán dirigirse a la siguiente casilla de correo electrónico (mencionando en asunto el número de llamado):

**compras@alur.com.uy**

Las consultas o aclaraciones serán respondidas en un plazo no mayor a 48 hs hábiles vía e-mail y transmitidas a todos los oferentes sin mencionar quien formuló la misma.

### **1.4 Presentación de las ofertas.**

La recepción de ofertas será el día **26 de enero**, únicamente a través del correo electrónico [licitacionesalur@alur.com.uy](mailto:licitacionesalur@alur.com.uy) ; indicando lo siguiente en el asunto:

“Solicitud de Oferta No 40/2020: Transporte Productos Marca Bella Unión”

Se debe de anexar los siguientes archivos:

- Formulario 1 – Presentación de Oferta
- Formulario 2 – Datos del Oferente
- Formulario 3 – Datos de Flota
- Formulario 4 – Datos de Personal
- Formulario 5 – Datos de Experiencia

La información y documentación solicitada en este pliego deberá ser presentada a ALUR de acuerdo al “Instructivo de Entrega de Información” que compone este pliego como Anexo I.

El plazo de validez de la oferta no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días corridos a partir de vencimiento del plazo de recepción de ofertas en ALUR.

Una vez entregada la oferta no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a la misma. Sólo ALUR podrá solicitar las aclaraciones o ampliación de información que a su exclusivo juicio estime necesario.

### **1.5 Incompatibilidad**

La empresa o Grupo adjudicataria para el servicio no podrá utilizar personal que tenga vínculo directo con ALUR y/o familiares directos de funcionarios que deban controlar o supervisar a la adjudicataria y/o al servicio. Las excepciones deberán ser informadas y autorizadas por ALUR.

### **1.6 Interpretación**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria o que pudiera dar lugar a diferentes interpretaciones contenida en este Pliego, se interpretará en el sentido más favorable a ALUR.

## **2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **2.1 Descripción del Producto a Transportar**

Los productos a transportar son:

- a) “Azúcar Bella Unión” y “Endulzante Bella Unión” en sus distintas presentaciones (entre ellas, pero no limitado a, fundas de 20 bolsas de 1 kg e , bolsas con 25 kg cada una, cajas master de 24 paquetes de ½ kg cada una, cajas master de endulzante, cajas master de azúcar en sticks).
- b)

Alcohol en Gel Clásico 50 mL	Caja
Alcohol en Gel Clásico 280 mL	Caja de 12 unidades
Alcohol en Gel Clásico 1 L	Caja de 12 unidades
Alcohol en Gel Clásico Bidón 5 L	NA
Alcohol en Gel Lavanda 50 mL	Caja
Alcohol en Gel Lavanda 280 mL	Caja de 12 unidades
Alcohol en Gel Lavanda 1 L	Caja de 12 unidades
Alcohol Eucaliptado ANCAP 70º 250 mL	Caja de 12 unidades
Alcohol Eucaliptado ANCAP 70º 500 mL	Caja de 12 unidades
Alcohol Eucaliptado ANCAP 70º 950 mL	Caja de 12 unidades
Alcohol Eucaliptado ANCAP 70º Bidón 10L	NA
Alcohol Potable Rectificado ANCAP 95º 250 mL	Caja de 12 unidades
Alcohol Potable Rectificado ANCAP 95º 500 mL	Caja de 12 unidades
Alcohol Potable Rectificado ANCAP 95º 950 mL	Caja de 12 unidades
Alcohol Potable Rectificado ANCAP 95º Bidón 10 L	NA

- c) Insumos para la producción de Azúcar, Bioetanol, Químicos y/o Alimento Animal.
- d) Equipos, repuestos y demás materiales para el mantenimiento de maquinarias e instalaciones industriales.
- e) Materiales propios de la operación de plantas industriales y de soporte a las actividades del personal de las mismas.
- f) Fertilizantes e insumos para uso agrícola, incluyendo herbicidas y fungicidas.
- g) Gases en tubos (oxígeno, argón, acetileno, otros).
- h) Mercaderías Peligrosas de la Clases 2, 3, 6, 8 y 9.

## **2.2 Descripción del Servicio**

El servicio a prestar consiste en:

- a) El transporte de productos marca “Bella Unión”, insumos, repuestos y otros materiales de acuerdo al siguiente detalle:
  - Desde la planta de ALUR en Bella Unión hacia todo el país de azúcar marca “Bella Unión” en sus distintas presentaciones.
  - Desde la planta de ALUR en Paysandú hacia todo el país de azúcar marca “Bella Unión” en sus distintas presentaciones.
  - Desde la ciudad de Montevideo y/o Zona Metropolitana (radio de hasta 32 km desde el KM 0 de Montevideo) hacia Bella Unión de productos marca “Bella Unión”, insumos, repuestos y otros materiales.
  - Desde la ciudad de Montevideo y/o Zona Metropolitana (radio de hasta 32 km desde el KM 0 de Montevideo) hacia Paysandú de productos marca “Bella Unión”, insumos, repuestos y otros materiales.
- b) El transporte desde Montevideo y/o Zona Metropolitana (radio de hasta 32 km desde el KM 0 de Montevideo) y descarga, de fertilizantes en chacras cercanas a Bella Unión.
- c) El transporte desde Pan de Azúcar hacia Bella Unión de cal hidratada embolsada y paletizada.

El mismo será brindado de forma gradual (varios viajes a través del tiempo) pero no constante (distinta cantidad de viajes por período de tiempo), de acuerdo a la demanda en función de los requerimientos operativos de ALUR.

La carga de los camiones corre por cuenta de ALUR, con personal propio o de terceros.

La descarga de los camiones:

- a) Si el destino es una planta o instalación de ALUR o bajo su gestión, corre por cuenta de ALUR.
- b) Si el destino es un cliente de productos marca “Bella Unión”, corre por cuenta del cliente.

- c) Si el destino es un cliente de fertilizante, corre por cuenta del transportista.

La carga estará en la mayoría de los casos paletizada, aunque para algunos materiales por su tamaño o naturaleza, irá sin paletizar (ejemplo: caños, chapas, tubos con gases, otros.)

El fertilizante se cargará en bolsas de máximo 50 kilos o bolsones de 500 kilos, en ambos casos sin paletizar.

Las unidades de transporte designada se debe de presentar en tiempo y forma para el retiro de fertilizante y luego de realizada la Orden de Carga correspondiente. Para ello es obligatorio que cuenten con lonas de preferencia antideslizantes en condiciones óptimas y que sean lo suficientemente amplias para cubrir la totalidad del piso del remolque, chata o zorra del camión; como también lonas impermeables que cubran la totalidad de la carga.

Además, el piso remolque, chata, zorra o camión debe estar libre de cualquier objeto que pueda perforar las bolsas o bolsones al momento de la carga. Es importante puntualizar que corre por cuenta de la empresa transportista, el correcto uso de las modalidades de sellado temporal de la carga, con las denominadas “trampas” para preservar no solo la integridad de la carga, sino también la integridad física de las personas que desempeñan tanto en la carga como en la descarga de las unidades.

El servicio debe prestarse con vehículos aptos para el mismo (camión con zorra o remolque tipo chata **con barandas rebatibles [obligatorio]**, siders, furgones), con capacidad de carga neta mínima de 28.500 (veintiocho mil quinientos) kilos y aptos para ser cargados y descargados mediante el uso de auto-elevadores desde el nivel de suelo.

A fin de efectuar las coordinaciones de carga se deberá contar con servicio de atención previsto para horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:000, contando además con respuesta para casos requeridos fuera del horario (emergencia).

### **2.3 Recorrido y Alcance**

El transporte de la mercadería se realizará:

- a) Desde las instalaciones de ALUR en Bella Unión hacia las instalaciones de ALUR en Paysandú y/o Montevideo.
- b) Desde las instalaciones de ALUR en Bella Unión hacia los clientes de productos marca “Bella Unión” ubicados en cualquier punto del Uruguay.
- c) Desde las instalaciones de ALUR en Paysandú hacia las instalaciones de ALUR en Montevideo o Bella Unión.
- d) Desde las instalaciones de ALUR en Paysandú hacia los clientes de productos marca “Bella Unión” ubicados en cualquier punto del Uruguay.
- e) Desde las instalaciones de ALUR en Montevideo hacia las instalaciones de ALUR en Bella Unión y/o Paysandú.

- f) Desde las instalaciones de los proveedores de ALUR en Montevideo, Área Metropolitana (radio de hasta 32 km desde el KM 0 de Montevideo) o Pan de Azúcar hacia los depósitos de ALUR en Bella Unión y/o Paysandú.
- g) Desde las instalaciones de los proveedores de ALUR en Montevideo, Área Metropolitana (radio de hasta 32 km desde el KM 0 de Montevideo) hacia las chacras de los clientes de fertilizantes en la zona de Bella Unión.

Los puntos de carga y descarga serán indicados en función de los requerimientos de ALUR al momento de la coordinación del viaje.

De acuerdo a las necesidades de ALUR, un viaje puede tener más de un punto de carga o de descarga.

El servicio prestado por la empresa transportista deberá cumplir con las siguientes etapas:

- a) Disponer el vehículo en el punto de carga indicado por ALUR en el día y horario establecido por ALUR, respetando las condiciones operativas y de seguridad establecidas por ALUR.
- b) Controlar que la mercadería cargada corresponda con lo declarado por ALUR.
- c) Realizar las maniobras necesarias para proteger y prevenir daños sobre la mercadería (enlonado, atado, trincado, etc).
- d) Cumplir con las rutas y tiempos de entrega en destinos indicados por ALUR.
- e) Entregar la mercadería y documentos en el o los puntos de descarga indicados y en el caso de los fertilizantes realizar la descarga de los mismos.
- f) Cumplir con todos los requerimientos y procedimientos administrativos relacionados con el transporte, carga y descarga de mercadería vigentes en ALUR.

## **2.4 Características de los Vehículos y Personal.**

A los efectos de lograr eficiencia en el transporte de los distintos productos, los camiones a ser utilizados deben tener una capacidad de carga neta igual o mayor a 28.500 (veintiocho mil quinientos) kilos.

Los mismos deben ser aptos para el transporte de mercadería paletizada (camión con zorra o remolque tipo chata con barandas rebatibles [obligatorio], siders, furgones) y para ser cargados y descargados mediante el uso de auto-elevadores desde el nivel de suelo.

En caso de ser unidades abiertas, deben presentarse con lona impermeable en perfectas condiciones y que cubra completamente y de manera correcta todo el largo de la unidad.

Se valorará que las unidades sean aptas y estén habilitadas para el transporte de Mercaderías Peligrosas (Clases 2, 3, 6, 8 y 9).

Todas las unidades que realicen el servicio de transporte para ALUR deben contar con



localizador satelital y sistema de seguimiento, otorgándole la empresa transportista a ALUR un usuario y contraseña para que pueda realizar el seguimiento de los vehículos en tiempo real.

A los efectos de que ALUR pueda realizar consultas, cada vehículo deberá estar relacionado con un chofer de referencia con teléfono móvil. Además, la empresa también deberá informar el nombre y datos de contacto del funcionario responsable de coordinar toda la flota.

El personal afectado al servicio deberá cumplir de manera excluyente con los siguientes requisitos:

- a) Edad Mínima: 18 años.
- b) Choferes Profesionales con Libreta de Conducir vigente.
- c) Experiencia en las tareas que deben desarrollar.
- d) Carné de Salud vigente.

## **2.5 Condiciones Reglamentarias**

Tanto el proveedor como el personal que desarrollan el transporte y vehículos deberán cumplir con las especificaciones de la normativa nacional y municipal vigente en materia de transporte y contar con todas las autorizaciones legales y reglamentarias vigentes, especialmente las referidas al traslado de alimentos para consumo humano y transporte de mercaderías peligrosas.

El proveedor deberá cumplir con todos los procedimientos vigentes establecidos por ALUR y/o los depósitos de terceros en los que se cargue o descargue en materia operativa, aspectos de seguridad, reglamentaciones en depósitos de ALUR o terceros y aspectos administrativos, entre otros.

En general, el transportista deberá cumplir con todas las normas tributarias, materiales o formales, que le impongan obligaciones respecto de cualquier organismo público, en especial la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social, el Banco de Seguros del Estado e Intendencias Municipales (incluyendo la obtención de las habilitaciones necesarias para el transporte de los productos), así como todas las obligaciones legales y reglamentarias que le sean exigibles.

ALUR podrá en todo momento controlar el cumplimiento de todas las obligaciones legales o reglamentarias que sean de cargo del transportista, pudiendo solicitar a ésta la exhibición de cualquier clase de documentación o recaudo que acredite dicho cumplimiento.

## **2.6 Medidas de Seguridad, Higiene y Buen Comportamiento.**

Los vehículos y personal deberán cumplir con todas las exigencias sobre seguridad e higiene establecidas por la normativa departamental y nacional vigente. En caso de cambios o ampliaciones a dichas exigencias, será responsabilidad de la empresa transportista ajustarse a las mismas a su cargo y costo.

La empresa transportista deberá suministrar a su personal los elementos de seguridad necesarios y definidos por la normativa vigente y por las Normativas Internas de ALUR en la materia para realizar las tareas, entre ellos: zapatos de seguridad industrial con puntera, fajas de seguridad, chaleco reflectivo o similar, casco y uniforme.

Todo el personal empleado por el adjudicatario deberá tener Carné de Salud vigente de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 651/90.

Tanto los vehículos como el personal deberán presentar condiciones de aspecto e higiene mínimas como forma de preservar la imagen de ALUR. Por ejemplo: aspecto exterior del vehículo (frente, laterales y parte posterior) sin polvo, manchas extrañas o mugre en general; piso siempre limpio y barrido, personal con uniforme en buenas condiciones.

A los efectos de cuidar la imagen de ALUR, el personal de la empresa adjudicataria deberá desempeñar sus tareas asegurando un buen comportamiento y respeto por la normativa y buenas costumbres.

ALUR podrá exigir al adjudicatario la sustitución parcial o total del personal afectado toda vez que detecte incumplimientos en aspectos de seguridad, higiene y disciplina.

## **2.7 Seguros**

Al momento de brindar el servicio, cada unidad de transporte afectada al mismo deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil y con un Seguro por la Mercadería a transportar por un mínimo por viaje de USD 75.000 (Dólares Americanos setenta y cinco mil) o su equivalente en moneda nacional.

En caso de que el valor de la mercadería a transportar supere los USD 75.000 (Dólares Americanos setenta y cinco mil) o su equivalente en moneda nacional, para ese viaje el Transportista deberá tomar un Seguro complementario hasta completar el valor de la mercadería transportada. El costo de este sobre seguro será a cargo de ALUR.

La empresa transportista deberá tener debidamente asegurado a todo el personal afectado al servicio, con póliza que cubra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley 16.074), debiendo mantener vigente tal cobertura durante la vigencia del servicio.

## **2.8 Riesgos**

El Transportista asumirá todos los riesgos a partir del momento en que la mercadería sea cargada en el punto de carga indicado por ALUR hasta su descarga efectiva en los puntos de destino indicados.

## **2.9 Flota y Plan de Contingencia**

La empresa adjudicataria deberá presentar la flota suficiente para poder cumplir con los servicios establecidos, no pudiéndose contratar vehículos de terceros y/o fleteros. En caso de que sea necesario cubrir alguna emergencia, se deberá solicitar autorización excepcional por parte de ALUR.

El proveedor deberá presentar un plan de contingencia para cumplir con el servicio en caso de que los vehículos no estén en condiciones ya sea por desperfecto, mantenimiento o mayor demanda para el servicio.

## **2.10 Publicidad en los Vehículos**

La empresa transportista debe permitir colocar publicidad de ALUR o de los productos que comercializa ALUR en sus vehículos, sin que ello conlleve la obligación de ALUR de dar compensación al Transportista ni económica ni de ninguna otra especie. En caso de implementarse, ambas partes coordinarán la forma y tipo de identificación a utilizar y su costo será cubierto por ALUR.

## **2.11 Combustible**

El oferente deberá utilizar exclusivamente combustibles de origen nacional para los viajes que realice para este servicio.

El incumplimiento de esta obligación habilitará la rescisión inmediata del contrato por parte de ALUR, sin responsabilidad.

## **2.12 Obligaciones emanadas de las Leyes de Tercerizaciones.**

De acuerdo a los términos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 18.099, el transportista será el único responsable de abonar los beneficios laborales, las contribuciones especiales de seguridad social que se deban al Banco de Previsión Social, la prima de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a sus trabajadores dependientes. ALUR quedará en consecuencia exonerada de toda responsabilidad frente a eventuales incumplimientos de dichas obligaciones.

En caso de que ALUR sea objeto de reclamos laborales, de aportes a la seguridad social por parte del Banco de Previsión Social o de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y/o sanciones o recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a los trabajadores dependientes del Transportista, éste deberá asumir diligentemente la defensa de ALUR.

En caso que ALUR sea condenada mediante sentencia jurisdiccional o determinación tributaria; el Transportista deberá hacer frente al pago inmediato de las cifras que se reclamen por dichos conceptos, sin perjuicio de la facultad de ALUR de dar por terminado el presente contrato.

El transportista aceptará que ALUR compense las sumas que tuvo que pagar con el o los importes del precio que estén pendientes de pago. A los efectos de esta compensación ALUR podrá retener total o parcialmente el precio o cualquier otra suma que estuviere obligado a pagar.

### **2.13 Resarcimiento de Daños e Indemnidad por Daños a Terceros.**

Será de responsabilidad de la empresa transportista todo daño propio u ocasionado a terceros por la prestación del servicio objeto del presente llamado, en ocasión o como consecuencia del mismo, obligándose a mantener indemne a ALUR de todo reclamo por dicho concepto.

Asimismo, el transportista se obligará a mantener indemne a ALUR frente cualquier reclamo judicial o extrajudicial que cualquier persona y/o tercero realice contra ALUR por deudas del transportista, reclamos originados en actos o hechos imputables o de responsabilidad del mismo cualquiera sea su naturaleza.

La responsabilidad que asume el transportista y la consecuente obligación de mantener indemne a ALUR se hará extensiva a todo tipo de reclamo vinculado con el servicio objeto de este llamado, sea éste de naturaleza comercial y/o civil y/o de cualquier otra índole y/o especie.

## **3 CONDICIONES EXCLUYENTES Y CRITERIOS DE CALIFICACION**

### **3.1 Definiciones**

A los efectos de analizar las distintas propuestas, ALUR se basará en dos grupos de condiciones o criterios:

- a) Condiciones Excluyentes: son aquellas condiciones que el oferente si o si debe cumplir en su totalidad. El no cumplimiento de alguna o todas ellas implicará que la oferta no será tenida en cuenta.
- b) Criterios Económicos: Son aquellos que miden la propuesta económica del oferente.

### **3.2 Condiciones Excluyentes**

Son requisitos excluyentes para ser considerados como oferentes:

- a) Ser Empresa de Transporte Profesional de Carga. En caso de ser un Grupo, estar conformado exclusivamente por Empresas de Transporte Profesional de

Carga.

- b) Contar con vehículos propios, con todas las habilitaciones (MTOP, SUCTA, Intendencias Municipales, etc.) vigentes al momento de presentación de la oferta y aptos para carga paletizada (sider, furgón, equipo con baranda rebatible).
- c) El 80% de los equipos incluidos en la propuesta del oferente deben tener una capacidad de carga neta mínima de 28.500 kilos.
- d) El servicio debe ser prestado con vehículos propios.
- e) Contar para cada vehículo con Seguro de Responsabilidad Civil contra todo riesgo y un seguro por la mercadería transportada.
- f) Estar al día al momento de presentación de la oferta con los aportes y pagos a DGI, BPS, BSE.
- g) Contar con Choferes Profesionales con las habilitaciones correspondientes vigentes por al menos 3 meses posteriores a la presentación de la oferta, debidamente registrados en la Planilla de Trabajo del MTSS.

### **3.3 Criterios Económicos**

Para cada oferta se valorará la propuesta económica, que se compondrá de:

- a) El precio ofertado por cada servicio.
- b) La paramétrica de ajuste.

## **4 CONDICIONES COMERCIALES**

### **4.1 Condiciones de pago y facturación**

El plazo de pago del servicio será a 30 días fecha factura. La facturación se realizará una vez por mes, al cierre del mismo, según los registros de viajes coordinados por ALUR.

### **4.2 Plazos del contrato**

El plazo propuesto para la realización del contrato con la empresa seleccionada será de **dos años**. Finalizado este período, ALUR realizará una evaluación del proveedor y en caso de ser favorable y exista conformidad de ambas partes, se tendrá la **opción de renovar** el contrato por **un año más**.

### **4.3 Aforos**

Para aquellos viajes cotizados por peso neto de la carga (pesos uruguayos/tonelada), en los que no se complete el total de la capacidad neta de carga de los equipos, ALUR pagará por un mínimo ficto de 25.000 (veinticinco mil) kilos netos, y por encima de este peso pagará por los kilos efectivamente cargados.

	<b>SOLICITUD DE OFERTAS N° 40/2020: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS MARCA “BELLA UNIÓN”, INSUMOS Y OTROS MATERIALES</b>	Versión: 03
		Fecha: 31/12/20
		Pag.14 de 18

## **5 COTIZACION, EVALUACION Y ADJUDICACION**

### **5.1 Cotización**

Las cotizaciones deberán ser entregadas en formato digital en el Formulario N°1: “Presentación de Cotizaciones” que ALUR entregará a los oferentes (ver ejemplo en Anexo II) y completado según el “Instructivo de Entrega de Información” que compone este pliego como Anexo I.

La oferta debe tener incluidos todos los aspectos necesarios para proveer el servicio objeto del presente llamado (vehículos, personal u otros que se entienda necesarios) Los oferentes deberán expresar las cotizaciones de sus servicios de transporte de acuerdo a las siguientes escalas de volúmenes a transportar por los siguientes rangos:

- a) Hasta 30% del volumen indicado en punto 1.1 de este pliego.
- b) Hasta 70% del volumen indicado en punto 1.1. de este pliego.
- c) Hasta 100% del volumen indicado en el punto 1.1. de este pliego.

Todos los precios deben ser expresados en \$U (pesos uruguayos) y no deben incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).

El oferente deberá proponer paramétrica de ajuste correspondiente, de acuerdo al cuadro del Anexo II.

### **5.2 Mantenimiento de la oferta**

Es obligatorio el mantenimiento de la oferta por 120 (ciento veinte) días corridos a partir del vencimiento del plazo de recepción de ofertas en ALUR. Vencidos los 120 días, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta que el oferente comunique por escrito lo contrario.

Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el Pliego no serán tenidas en cuenta.

Aquellas ofertas para las que no se indique un plazo de validez se tomarán como ofertadas con una validez de 120 días.

### **5.3 Entrega de la Información solicitada**

La información requerida en los puntos 3.2 (Condiciones Excluyentes) y 3.3 (Criterios Económicos) deberá ser presentada a ALUR de acuerdo al “Instructivo de Entrega de Información” que compone este pliego como Anexo I.

### **5.4 Evaluación de la oferta**

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal y económico, rechazándose aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones descriptos en el

	<b>SOLICITUD DE OFERTAS Nº 40/2020: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS MARCA “BELLA UNIÓN”, INSUMOS Y OTROS MATERIALES</b>	Versión: 03
		Fecha: 31/12/20
		Pag.15 de 18

presente pliego.

A vía de ejemplo, ALUR se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- a) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
- b) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc. que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- c) Del examen de los documentos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos por el presente Pliego.
- d) No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
- e) Cuando no se ajuste a los requisitos y condiciones estipuladas en el pliego.
- f) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de contratación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

Una vez evaluadas las ofertas ALUR determinará cuál o cuáles ofertas conforman la mejor relación calidad de servicio – precio.

ALUR se reserva el derecho de negociar individualmente con los oferentes que tengan la mejor relación calidad de servicio – precio, mejoras en las condiciones de su propuesta original.

ALUR mantendrá confidencialidad en cuanto a la información suministrada por los oferentes en sus propuestas, como así también de aquella que resulte del análisis, las revisiones y solicitudes de ampliación de información realizados por ALUR sobre las propuestas.

## **5.5 Adjudicación**

ALUR adjudicará el servicio de transporte al o los oferentes que presenten la mejor relación calidad de servicio – precio a criterio de ALUR.

ALUR se reserva el derecho de adjudicar esta contratación en forma total o parcial o rechazar todas las ofertas, en mérito a los criterios de evaluación previstos. Asimismo, podrá dividir la adjudicación entre varios proponentes, rechazar todas las ofertas, adjudicar la totalidad a un solo oferente.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las que surgen del pliego, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

## **5.6 Contrato**

Una vez que se adopte resolución disponiendo la adjudicación y/o contratación, el adjudicatario será notificado y a los 30 (treinta) días corridos siguientes de dicha fecha



**SOLICITUD DE OFERTAS Nº 40/2020:  
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS  
MARCA "BELLA UNIÓN", INSUMOS Y OTROS  
MATERIALES**

Versión: 03

Fecha: 31/12/20

Pag.16 de 18

comenzará el cumplimiento de sus obligaciones. La firma del contrato con ALUR es requisito para que se complete el proceso de adjudicación.



	<b>SOLICITUD DE OFERTAS N° 40/2020: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS MARCA “BELLA UNIÓN”, INSUMOS Y OTROS MATERIALES</b>	Versión: 03
		Fecha: 31/12/20
		Pag.17 de 18

## **6 ANEXOS**

### **6.1 Anexo I: Instructivo de Entrega de Información.**

La información requerida en los puntos 3.2 (Condiciones Excluyentes) y 3.3 (Criterios (Criterios Económicos)), deberá ser presentada a ALUR de acuerdo a las siguientes instrucciones.

Las ofertas deben ser presentadas a ALUR respetando las formalidades indicadas en el punto 1.4 del pliego.

Al momento de presentación de las ofertas se deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Certificado expedido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) que demuestre que el oferente es empresa de transporte profesional de cargas. En caso de que el oferente sea un grupo de empresas, deberá adjuntarse el certificado para cada una de las empresas integrantes.
- b) Nota del oferente indicando declaración de incompatibilidad (punto 1.5 del pliego).
- c) Listado de vehículos registrados en MTO por la empresa. En caso de que el oferente sea un grupo de empresas, deberá adjuntarse los respectivos listados para cada una de las empresas integrantes.
- d) Formulario N° 1 de ALUR: “Presentación de Cotizaciones”, completado en versión digital formato Excel, en dos vías impresas y grabado en pendrive.
- e) Formulario N° 2 de ALUR: “Datos de Oferente”, completado en versión digital formato Excel, en dos vías impresas y grabado en pendrive.
- f) Formulario N°3 de ALUR: “Datos de Flota”, completado en versión digital formato Excel, en dos vías impresas y grabado o en pendrive.
- g) Formulario N° 4 de ALUR: “Datos de Personal”, completado en versión digital formato Excel, en dos vías impresas y grabado en pendrive.
- h) Formulario N° 5 de ALUR: “Experiencia en Transporte”, completado en versión digital formato Excel, en dos vías impresas y grabado en pendrive.

Los formularios indicados en los puntos j) a n) cuentan en sus versiones digitales con los respectivos instructivos a los efectos de completar cada uno de los datos de manera correcta.

En caso de resultar adjudicatario del servicio, será condición obligatoria al momento de firmar el contrato la presentación de los siguientes documentos:

- a) Certificado notarial o acta de constitución de la razón social o grupo de empresas transportistas (punto 1.2 del pliego) detallando como mínimo: Razón Social, fecha de formación, composición de integrantes o propietarios, representantes, domicilio fiscal, RUT.
- b) Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil y de Seguro por la Mercadería

vigentes de acuerdo a lo indicado en punto 2.7 del pliego.

- c) Licencia Nacional de Conducir Profesional de cada chofer (copia simple).
- d) Carné de Salud de cada chofer (copia simple).
- e) Habilitación de cada chofer para transporte de mercadería peligrosa.
- f) Certificados vigentes de: Banco de Previsión Social (BPS), Dirección General Impositiva (DGI), Póliza de Banco de Seguro del Estado por accidentes laborales y enfermedades profesionales y Planilla de Trabajo emitida por Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS). En caso de que el oferente sea un grupo de empresas, deberá adjuntarse los respectivos certificados para cada una de las empresas integrantes.
- g) Certificado de SUCTA para cada uno de los vehículos. En caso de estar habilitado para transporte de mercaderías peligrosas, presentar certificado correspondiente.
- h) Nota de la empresa que ofrece el servicio de localizador satelital explicando características y prestaciones del sistema y lista de los vehículos monitoreados.
- i) Fotos (frente, laterales y parte posterior) de al menos 3 vehículos integrantes de la flota.
- j) Libreta de Propiedad de cada una de los vehículos. (copia simple)

## 6.2 Anexo II: Formulario N°1: Presentación de Cotizaciones:



SOLICITUD DE OFERTAS N° 40/2020: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS  
 MARCA "BELLA UNIÓN", INSUMOS Y OTROS MATERIALES.

### FORMULARIO N° 1: PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES.

<b>1. COTIZACIONES (Los precios no deben incluir IVA)</b>				
<b>1.1 TRANSPORTE DE PRODUCTOS MARCA "BELLA UNION"</b>		<b>Volumen de transporte (Según Punto 1.1 del Pliego)</b>		
<b>ORIGEN BELLA UNIÓN con destino a:</b>		<b>Hasta 30% de Volumen</b>	<b>Hasta 70% de Volumen</b>	<b>Hasta 100% de Volumen</b>
ARTIGAS	\$UY/Ton *1			
CANELONES	\$UY/Ton *1			
COLONIA	\$UY/Ton *1			
CERRO LARGO	\$UY/Ton *1			
DURAZNO	\$UY/Ton *1			
FLORES	\$UY/Ton *1			
FLORIDA	\$UY/Ton *1			
JUAN LACAZE	\$UY/Ton *1			
LAVALLEJA	\$UY/Ton *1			
MALDONADO	\$UY/Ton *1			
MERCEDES / CARMELO	\$UY/Ton *1			
MONTEVIDEO	\$UY/Ton *1			
PAYSANDU	\$UY/Ton *1			
SALTO	\$UY/Ton *1			
SAN JOSÉ	\$UY/Ton *1			
SORIANO	\$UY/Ton *1			
RIVERA	\$UY/Ton *1			
RIO NEGRO	\$UY/Ton *1			
ROCHA	\$UY/Ton *1			
TACUAREMBO	\$UY/Ton *1			
TREINTA Y TRES	\$UY/Ton *1			